



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREIN-
TA Y OCHO.

En la Villa de Arequipa en veinte y dos dias
del mes de Mayo de este año de mil setecientos treinta y
ocho años, los señores Joseph Donalbor, D. Joaquin de
Medina Alcalde ordinario, y Fracisco de
Viquez Regidor que los tres componen Consejo
de la D. P. de Arequipa, juntos en forma de Cabildo
para tratar sobre las cosas de esta villa
y sobre el nombramiento de Regidor que se
haya menester = Piden que estando para el
mito las elecciones anteriores con los testigos
que les acompañan de Alcalde Regidor y Demas
oficialy, el señor Oidor de la Villa de Arequipa,
para con los Regidores que por esta villa
no se hacen a la villa sobre no haber sido
aprobacion total de los que forman nombrados
por este Consejo, el día de San Juan a cada año
en el día de San Juan de paradero que se
ante el juez, Juan, a Sana, y Luis Melgarejo
Oidor de esta Villa, y tambien es, para
que se ha de estar en la Villa de Arequipa
con el señor Oidor, y ha de ir a Ha dolon

